SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0009

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.004156

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., otorgada el 23 de Agosto de 2010, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC. IJ.DJC.Q.10 3260 de 28 de Septiembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Octubre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

FSD/EAdeB.
EXP. 53883
Tr. 01.1.10.001062

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolucion, bajo el **No.** 3433 del **REGISTRO MERCANTIL, Tomo** 141 **se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en** el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 OCT 2010 del

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO